



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La celebración del “Día de los Pueblos Libres” a conmemorarse el 29 de junio de cada año,
Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de junio se cumplirán doscientos nueve años del comienzo de sesiones del Congreso de los Pueblos Libres. El mismo constituyó el primer ámbito político de declaración de la Independencia en el Río de la Plata, habiendo sido sistemáticamente ocultado por la historiografía oficial.

Que, las Provincias que respondían al Protectorado de José Gervasio de Artigas enviaron representantes a la villa del Arroyo de la China, también conocida como Concepción del Uruguay, por entonces capital de la Provincia de Entre Ríos, a fin de llevar a cabo los objetivos trunco de la Asamblea del Año XIII. Se trataba de declarar la independencia de la dominación del Reino de España y de toda potencia extranjera, estableciendo las bases para la construcción de un Estado Federal en el cono Sur.

Que, las provincias de Entre Ríos, Santa Fe, Corrientes, Misiones, una parte de Córdoba y la Banda Oriental enviaron sus diputados a la convocatoria de Artigas, dando legitimidad al Congreso. Fue declarada la Independencia y se legislo sobre cuestiones como el comercio exterior, las relaciones exteriores, el establecimiento del voto universal y la cesión de propiedad de la tierra para la masa de campesinos desposeídos, inaugurando la primera reforma agraria del siglo XIX en Iberoamérica. Artigas llamaba a privilegiar a los mas infelices, es decir, los criollos pobres, esclavos libertos y pueblos originarios, quienes sufrían la explotación en manos de los grandes hacendados.

Que, el Congreso conto con la abierta oposición de la burguesía comercial anglo – porteña y las coronas portuguesa y británica. Desde los poderes facticos de la época se combatió la implementación de las ideas vertidas en el Congreso, para décadas más tarde, ignorarlo como suceso histórico, silenciando los debates generados en ese ámbito.

Que, en julio de 1816, Artigas le recordaba en una carta al por entonces Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón que las Provincias asistentes al Congreso de los Pueblos Libres ya habían declarado la Independencia, mas de un año antes. Por ello salvo Córdoba, ninguna de esas Provincias concurrió al Congreso de Tucumán por considerarlo innecesario.

Que, es tiempo de rememorar lo sucedido en junio de 1815 y darle la importancia que se merece, inspirando a contribuir con la construcción de la memoria histórica de los Pueblos de nuestra América.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Conmemoración del 29 de junio Día de los Pueblos Libres

ARTICULO 1º: DE INTERES, del Honorable Concejo Deliberante la conmemoración del 29 de junio “Día de los Pueblos Libres”.

ARTICULO 2º: DE FORMA. -

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**